



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18686

15/07/2020

45651

AUTOR/A: ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala de que una vez finalizada la vigencia de los contratos de los servicios prestados por la empresa OBMUDS en los centros penitenciarios de Madrid, Castilla-La Mancha y Extremadura, se establecieron planes de contingencia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, competentes en la vigilancia exterior de los establecimientos penitenciarios, para que la seguridad penitenciaria no se viera afectada por la situación.

Por otra parte, el Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, en vigor por la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 190/1996, regula los cometidos de las Unidades de servicio de acceso, entre los que se contempla las de vigilancia y seguridad, por lo que los funcionarios ejercieron sus funciones.

Finalmente, no se ha recibido ninguna queja sobre el asunto y en ningún centro penitenciario se ha provocado una situación de inseguridad. Además, se informa que no existe ningún dato que apunte a un incremento de los incidentes regimentales. Por el contrario, los incidentes considerados graves o muy graves han disminuido en los últimos años.

Madrid, 21 de septiembre de 2020